

del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ayuntamiento por Don José Esquivé Sáez.

Alcaldía -  
(Gestionar colocación teléfono en el  
Cementerio)

El Sr. Alcalde manifiesta, que accediendo al ruego expresado por el Capellán Administrador del Cementerio, con el fin de facilitar la residencia de éste en dicho recinto, se proponía gestionar del Servicio telefónico, la instalación de un aparato en el domicilio expresado mediante la conexión oportuna con el instalado en el Batán Municipal en la forma que resulte mas fácil y económica.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico

*[Signatures: Manuel Peig, Cesar Pérez, and others]*

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria  
del día 26 de Agosto de 1.946

Sres. concurrentes

Alcalde-Fredericte

Don Manuel Peig

Vte. de Alcalde

Don Eugenio Arce

Sinico

Don Cesáreo Pérez

Concejales

Don Alfonso Valero

Don Aquilino Laguna

En la S.N. Abnegada y Mártir Ciudad de Euzel, a veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Manuel Peig y Roig de Luiz. - Justificaron su ausencia los Concejales Sres. Martínez, Pastor y Mateo.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dio



Secretario.  
Don Lucio Belajo  
Interventor  
Don Celso Liera

Secretaria =  
Propiedad Urbana (Blanco  
de la "Florida")

lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.  
Entrando en el conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen  
el orden del día:

El Teniente de Alcalde Don Eugenio Asensio da cuenta de las gestio-  
nes que ha llevado a efecto con Don Vicente Gómez Sáez en cumplimiento  
de la Comisión que se le confirió en la sesión de 16 de Octubre último.  
Resumiendo el historial de este asunto resulta: Que para reali-  
zar las obras del Ensanche del Viaducto, el Ayuntamiento inició en  
26 de Diciembre de 1931, expediente de expropiación de una heredad  
secano plantada de viña con una caseta, sita en Término de esta  
capital, partida de la "Florida", tal y como se describe en el Regis-  
tro de la Propiedad, llegando a la ocupación el 5 de Marzo de 1932,  
sin conformidad del propietario y con depósito del precio. - Que in-  
terpuesto recurso Contencioso-Administrativo, el Tribunal Supremo  
en sentencia ejecutoria 5 de Junio de 1940 estimó ciertos defectos de  
procedimiento anteriores a tal ocupación, mandando reponer el  
expediente a su ser y estado anterior, que es tanto como reintegrar  
al dueño en la posesión de la cosa, sin perjuicio de reiniciar  
el expediente una vez subsanado el defecto. - Que entre tanto, tal  
terreno fue en parte destinado a calles y en parte vendido a ter-  
ceros, los que edificaron sobre el mismo. - Teniendo en cuenta  
que por haber desaparecido el expediente del mencionado Ensan-  
che juntamente con otros muchos documentos, a consecuencia  
de la destrucción de los Archivos Municipales durante la guerra,  
resulta poco menos que imposible reanudarlos en el punto pre-  
ciso. - Que el Sr. Gómez Sáez, en instancia de 27 de Julio de 1945  
propone un convenio ofreciendo ceder sus derechos en veinti-  
dos mil pesetas, y advirtiendo que si no llegar a un acuerdo  
está dispuesto a solicitar la ejecución de la sentencia. - Que  
dicha ejecución pudiera obligar a la Corporación a pagar a  
los actuales dueños y edificantes, cuantiosas indemnizaciones. -  
Que todas estas eventualidades dañosas se evitarían adqui-  
riendo los derechos del Sr. Gómez Sáez por el procedimiento de  
gestión directa, procedente, por ser único poseedor de la cosa  
que se trata de adquirir. - Que así lo propone el Letrado Axi-  
sor en su dictamen. - Que el precio convenido puede estimar-  
se como ventajoso por ser muy inferior al pedido por el re-  
currente antes y después del pleito aludido. - En su virtud, y



confirmando y completando los acuerdos de 6 de Agosto, 16 de Octubre de 1945 y 5 de Febrero de 1946, se acuerda: Adquirir o comprar a Don Vicente Goines Saes, vecino de Valdenobres, cuantos derechos tenga o pueda tener sobre la mencionada finca, comprendiendo igualmente el hecho de haber sido esta ocupación temporalmente por el Ayuntamiento desde el primer momento, en el año 1931, hasta el presente instante, por el precio pactado de siete mil pesetas, en el que se entienden comprendida la cantidad de ochocientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, importe que a efectos de expropiación en virtud de expediente tramitado por este Ayuntamiento, fue depositada a disposición de aquel en la Caja General y cuyo depósito ha sido últimamente por esta Alcaldía autorizado para su retiro en dicha Caja a favor del Sr. Goines Saes a cuyo nombre estaba depositada dicha cantidad, pendiente aún de liquidación por dicha Caja. - Y habiéndose entregado al merito de Don Vicente Goines Saes, previa su conformidad por intermediación de su Abogado Don Basualdo Serrano en concepto de mandatario, la cantidad líquida expresada de seis mil ciento treinta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos por mandamiento de pago de esta Alcaldía fecha 24 del corriente mes, se entiende en consecuencia saldada definitivamente toda cuestión o pendencia presente o futura por lo que respecta a esta cuestión. - Será de cargo de este Ayuntamiento los gastos e impuestos resultantes de este otorgamiento con los demás legítimos que procedan. - Comisionando finalmente al Concejal Sindico Don Cesáreo Perez Ripoll para que otorgue y firme la correspondiente escritura pública.

Por el Sr. Secretario actuante se da lectura a los decretos de esta Alcaldía designando para ocupar con carácter accidental las dos plazas vacantes de Serenos Municipales, a los vecinos de esta Ciudad Juan Ortubia Soriaño y Basualdo Sotelo Jalomir. Se acuerda quedar enterados y conformes. Se les computarán los haberes desde primero del próximo mes de Septiembre, fecha en que serán posesionados del cargo por esta Alcaldía.

Accediendo a lo interesado por Don Basualdo Gonalvo Canete, natural de Alfambra de 39 años de edad, casado, con residencia en esta Capital, en los "Llanos de San Cristóbal", se acuerda reconocerle el alta de vecindad en esta Ciudad, siempre que justifique la permanencia mínima de seis meses de residencia.

Secretaría -  
(Personal)

Secretaría -  
(Padrón de vecindad)



Accediendo a lo interesado por Don Jesús Lorente Serrano, casado, natural de Lediago, con residencia en esta Capital en la calle de la Barba n.º 25, se acuerda darle de baja en el Padrón de vecindad de esta Ciudad, por trasladar su residencia a su localidad de origen. - Igualmente accediendo a lo interesado se acuerda dar de baja en el Padrón de vecindad a Don José Garroncin López de 39 años de edad, casado, natural de Chelva (Valencia) con domicilio en esta Ciudad en el B.º del Carrel n.º 10, por trasladar su residencia a Valencia; como cabera de familia y los inscritos en la hoja correspondiente. Finalmente se accede asimismo a la baja de vecindad interesada por Don Pedro Hernando Frías, casado, de 36 años de edad, natural de Santibust (Soria) con residencia en esta Ciudad en Mesas de los Arcos n.º 8-2.º por trasladar su residencia a la provincia de Burgos, como cabera de familia, mas los inscritos en la hoja correspondiente.

Arquitectura:

Se da lectura a un presupuesto que presenta el Sr. Arquitecto municipal relativo a las nuevas rasantes y afirmado en el Camino viejo de la Estación, obra motivada por los accesos al nuevo edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media. - Se discute brevemente en cuanto a la importancia del Presupuesto, exponiéndose por algunos señores Concejales la conveniencia de lograr resarcimiento a los gastos que motive a este Ayuntamiento. El Sr. Alcalde manifiesta que gestionará cerca de algunos industriales, constructores de obras, por si pudiera interesarles el aprovechamiento de las tierras sobrantes del desmonte.

Intervención:

Gratificación funcionarios  
compelido Padrón Habitantes -

A propuesta del Sr. Secretario, y en relación con los trabajos extraordinarios prestados por el personal municipal, se acuerda conceder las siguientes gratificaciones con cargo a la consignación obrante en Presupuesto: Oficial, Don Abel Martín, Ptas. 250'00. - Id. Don Eusebio Andrés, pesetas. 150'00. - Id. Don Magno Parizares, 250'00 pesetas. - Id. Don Manuel Maicas, pesetas 100'00. - Auxiliar Don Valeriano Páez pesetas, 250'00. - Id. temporero J. Enrique Marro, 50'00 pesetas. - Todas ellas por la formación del Padrón municipal de habitantes de este Término. El Concejil, Don Alfonso Valero, salva su voto en lo que respecta a los funcionarios del servicio de estadística municipal, por entender que dentro de la jornada ordinaria y en el plazo concedido pudieron haberlo realizado, no enajenando a su juicio esta retribución por el concepto extraordinario aludido.

Intervención -

Se da cuenta por el Sr. Secretario de haberse recibido oficio del



Plus Cargas familiares a Obre-  
nos municipales)

Excmo. Sr. Gobernador Civil, dando traslado al informe evacuado por la Dirección General de Administración Local, a la que se solicitó en relación con el derecho al devengo del plus por cargas familiares establecido en la O. de 29 de Marzo de este año, del Ministerio de Trabajo, por el personal obreros municipales, y, siendo en sentido afirmativo, se acuerda que, por Intervención se proceda a cumplimentar lo en ella establecido, abonándose a los beneficiarios el importe a que asciende el aludido plus, a partir de 1.º de Abril de este año, hasta fin del actual, y, asimismo en lo que respecta a los meses sucesivos a medida de que se vaya devengando. El Sr. Alcalde, designa al Sr. Secretario como Jefe de personal para que integre la Comisión estatuida en el art.º 28 de la citada Orden, a cuyo efecto se oficiará a Sindicatos para la propuesta de los obreros que hayan de integrarla y cuya finalidad no es otra sino la de decidir acerca de las reclamaciones que pudieran derivarse al hacer aplicación de los beneficios individuales del plus de cargas mencionado.

Intervención -

Cupo Lanza Libre Barrios agre-  
gado, anexo.)

El Sr. Interventor da lectura a la propuesta que formula el Negociado de Arbitrios, y que ratifica dicho funcionario, en relación con la fijación del Cupo que por Lanza libre deben tributar para este ejercicio los Barrios agregados y anexo, a este tenor; Barrio de San Blas, Pesetas. 6.946'35.- Id. de Villaspesa 5.724'80 pe-  
setas.- Id. de Gasconilla 6tas. 1.008'15 y Barrio agregado de Con-  
cud. 4.398'25 pesetas. Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Hacienda aceptarla en todas sus partes y que por Secretario se oficie a los Barrios para que proponga la Alcaldía pedánea miembros integrantes de las Juntas repartidoras, para la fijación de las cuotas individuales respectivas.

Intervención -

(Rendimiento mínimo servicio Inspección de Rentas y Exacciones)

Siendo preceptiva la fijación de un rendimiento mínimo para cada trimestre por parte por parte del Servicio municipal de Rentas y Exacciones, a tenor del art.º 296-2.º del vigente Decreto sobre Ordenación provisional de Haciendas locales, a propuesta del Sr. Interventor el Sr. Alcalde lo establece en el periodo comprendido hasta 30 de Septiembre (desde el 20 de Agosto en que comenzó a actuar) en dos mil pesetas. El Sr. Interventor expone que el resultado alcanzado en los pocos días de actuación es altamente interesante, siendo acogido los Inspectores con la mayor cortesía por parte de los contribuyentes, que así regularizan con un mínimo de quebranto su



Secretaría -  
(Correspondencia)

situación tributaria respecto al Municipio.

**Atendiendo** a lo interesado particularmente se acuerda adquirir con cargo a estos fondos y por un importe de 130 pesetas, el libro conteniendo la Memoria y datos informativos editado por el Consejo Económico Social de la Provincia de Barragana que encabeza como primera Autoridad, el Excmo. Sr. Gobernador Civil Don Francisco Labadie Otermín. - Se acuerda sufragar con cargo a estos fondos municipales el importe de las localidades expedidas a esta Alcaldía por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con motivo del festival benéfico taurino que habrá de celebrarse en esta Ciudad el próximo día 1 de Septiembre, con el fin de allegar fondos para la Junta de "Ayuda de Frases al Veceritado". - Se desestiman varias peticiones de donativos hechas por diversas entidades.

Se acuerda, digo, se da cuenta por el Sr. Secretario, que en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de Julio del corriente año, por el Ministerio de Educación Nacional se ordena un mandamiento de pago a favor de este Ayuntamiento por importe de dos mil quinientas pesetas, en concepto de subvención con destino a la Banda Municipal de Música.

**Terminado** el orden del día, se entra en el periodo informativo.

El Sr. Alcalde manifiesta que según referencias que posee, en breve, antes de fin de año, el Excmo. y Revd.º Sr. Obispo de la Diócesis, desea instalar definitivamente su residencia en el Palacio Episcopal actualmente en reconstrucción, y siendo compromiso firme de este Ayuntamiento instalar con cargo a sus fondos el mobiliario de las dependencias de dicadas a su despacho, se disponía a efectuar gestiones cerca de los industriales ebanistas de esta Ciudad, con el fin de lograr un presupuesto definitivo en condiciones aceptables de dicho mobiliario. - Se acuerda quedar enterado y conformes.

Sobre pavimentación de la calle de Santiago)

Tanamente manifiesta el Sr. Alcalde, que accediendo a los deseos expuestos por varios vecinos residentes en la calle de Santiago, se proponía ordenar a la Oficina de Arquitectura la confección de un presupuesto para la pavimentación de dicha calle.

Reducción tarifas a los taxis -

Finalmente y como consecuencia de la baja experimentada en el precio de la gasolina, se proponía gestionar cerca de los in-



industriales taxistas de esta Plaza una reducción en el importe del servicio.

Por último el Concejal Sr. Laguna propone que por la Alcaldía se adquirieran un determinado número de ejemplares con destino a las Escuelas Públicas de esta Ciudad, del folleto titulado los "Amantes de Fernel", del que es autor el Archivero Municipal Don Jaime Caruana. El Ayuntamiento acuerda de conformidad con la propuesta del Sr. Laguna.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conmigo el Secretario de que certifico

*[Firmas manuscritas: "Hago a fe", "Valero", "Cesario", "J. Luis Ruiz"]*

## Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del día 5 de Septiembre de 1946

Pres. concurrentes

Alcalde - Presidente

Don Manuel Reig

Simóico

Don Cesario Pérez

Concejales

Don Aquilino Laguna

» Benito Martínez

» Angel Pastor

» Alfonso Valero

Secretario

Don Luis Belago

En la S.N. Abnegata y Mártir Ciudad de Fernel a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Alcalde Don Manuel Reig y Reig de Gual. Justificaron su ausencia el Conde de Alcalde Don Eugenio Asensio Andrés y el Concejal Don José Mateo Martín.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia se dio